

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

EXPEDIENTE HSN:0004862/2016	APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN : LICITACIÓN PÚBLICA N°42/16 MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	FECHA 28/04/2017	HORA 13:00 Hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA .	ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <u>WWW.SENADO.GOV.AR</u> IMPUGNACIONES: Ofertantes dentro de los tres (3) días de comunicado NO Ofertantes dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.		
INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 30 (treinta) días de recibida la Orden de Compra, la misma será efectivizada con la firma del Acta de Inicio.		
PLAZO DE PRESTACIÓN: 12 (doce) meses, que se hará vigente dentro de los 30 (treinta) días de recibida la Orden de Compra. El inicio de la prestación del servicio, será efectiva con la firma del Acta de Inicio, teniendo el HSN la opción de prorrogar el servicio.-		
CONDICIONES DE PAGO: La facturación será mensual por el servicio efectivamente prestado y el plazo de pago dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción.		

ATENCIÓN:

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS, POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

Cdra. MAFERINA MOLINA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Servicio integral de comunicaciones para telefonía móvil, servicios móviles de mensajería, transmisión de datos y/o conexión a Internet y servicios de valor agregado, con cobertura en todo el territorio de la República Argentina, y en el resto del mundo a través del servicio de "Roaming", con provisión de terminales.- Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Anexo II (Especificaciones Técnicas), Anexo III (Cláusulas Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización) los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.-

ES COPIA FIEL

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MODULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
Valor del módulo: Pesos mil (\$ 1.000).-
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la Legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente solo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario Legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLAUSULAS PARTICULARES:

- 1-**Seguro-Garantía:** Todos los terminales de telefonía celular ofertados deberán contar con garantías provistas por el fabricante. Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas) –A.2.
- 2-**Atención y Servicio Postventa:** El oferente deberá detallar la localización de los Centros de Atención, indicando como mínimo un centro de atención en cada ciudad Capital de provincia en las cuales tiene cobertura de servicio. Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas) –C.1.2.
- 3-**Servicio de Soporte Técnico:** Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas) –C.2.
- 4- **Licencia:** Las empresas deberán ser titulares de licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil, para lo cual deberán acompañar la oferta con la documentación que acredite la misma. Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 1.
- 5- **Cobertura de Servicios:** Ver Anexo III (Cláusulas particulares) Punto 2.
- 6- **Visita a instalaciones:** Será obligatoria y cada oferente deberá incluir en la oferta el certificado extendido por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas que certifique la visita aludida. Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 3.
- 7-**Acta de Inicio:** Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 6.
- 8- **Portabilidad numérica:** Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 7.
- 9- **Facturación:** Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 10.
- 10-**Confidencialidad:** Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 11.
- 11- **Penalidades- Multa por incumplimiento:** Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 12.
- 12- **Disminución parcial de la Orden de Compra:** Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 13.
- 13-**Rescisión Anticipada:** El HSN se reserva el derecho de rescindir totalmente del contrato, sin costo alguno para el HSN, notificando al proveedor con una antelación de 30 días. Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 14.-
- 14-**Todos los equipos deberán ser nuevos y sin uso, de última generación y encontrarse en línea de fabricación, no admitiéndose prototipos o diseños a medida.** Debiéndose entregar en sus envoltorios originales y con todos sus accesorios. Tanto los equipos como el servicio ofertado deberán ajustarse a las especificaciones técnicas expresadas en el Anexo II "Especificaciones Técnicas".-
- 15- El presente llamado a Licitación está convocado bajo la modalidad de **Orden de Compra Abierta** y se registrará por los topes correspondientes, fijados en el presente pliego.

VENTA DEL PLIEGO: DESDE 04 / 04 / 2017 HASTA 19 / 04 / 2017.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS – Hipólito Yrigoyen 1710, PISO 2do. "228" – CABA.-

VENTA DEL PLIEGO:
DESDE 04 / 04 / 2017 HASTA 19 / 04 / 2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería –H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219".-
(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

VISITA A LAS INSTALACIONES: 20/04/2017, 11:00 Hs., Piso 3º, Of. "301".
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día. 24/04/2017, 18:00 Hs.

RESPUESTAS: Hasta el día. 26/04/2017, 19:00 Hs.

LUGAR DE PRESTACIÓN: H. Senado de la Nación.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS O TERMINALES: Los mismos deberán ser entregados en la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas de lunes a viernes de 10 hs a 17 hs. Para las recepciones de cualquier índole, deberán dirigirse al mismo domicilio, sin cargo alguno para el HSN. Ver Anexo III (Cláusulas Particulares) Punto 8.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS).-

Cdra. MARIA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ES COPIA FIEL



ANEXO I

PLIEGO DE ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 42/16 para el servicio de telefonía móvil para el H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 04 de ABRIL de 2017 y hasta el día 19 de ABRIL de 2017, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 231, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **\$500,00 (PESOS QUINIENTOS)**. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP-368/16.-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicaran en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dir. Infraestructuras Tecnológicas del H. Senado de la Nación, el día 20 de 04 de 2017 a las 11 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Pública N° 42/2016.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Se presentara la cantidad de copias que, en su caso, indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones (si correspondiera).
4. El total general de la oferta expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

ES COPIA FIEL

Cdra. MARÍA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

8. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la Garantía de Oferta de Mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio VIL o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIONES:

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP- 368/16.

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 13º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO :

La Sub. Dirección de Compras notificara, dentro de los diez (10) días de la Adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para su firma por el término de tres (3) días. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Sino concurriera el organismo podrá notificarlo, la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.



ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V Penalidades del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones -Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.


Cóns. MIRA EUGENIA MOLINA
SUBDIRECTORA DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

ES COPIA FIEL

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la prestación de un servicio integral de comunicaciones para telefonía móvil, servicios móviles de mensajería, transmisión de datos y/o conexión a Internet y servicios de valor agregado, con cobertura en todo el territorio de la República Argentina, y en el resto del mundo a través del servicio de "Roaming", con provisión de terminales.

A. PROVISION DE TERMINALES DE SERVICIO MOVIL

A.1. CANTIDAD, MARCAS Y MODELOS DE REFERENCIA

El oferente deberá proveer un total de 260 (DOSCIENTAS SESENTA) terminales NUEVAS y 15 (QUINCE) modems USB, según el siguiente detalle:

- a) 10 Terminales Samsung Galaxy S6 4G LTE o superior;
- b) 100 Terminales Samsung A3 4G LTE o superior;
- c) 110 Terminales Samsung Galaxy Grand Prime 4G LTE o superior;
- d) 40 Terminales Samsung J1 4G LTE o superior;
- e) 15 Modem USB / Wireless 4G Huawei e5377 o superior para Internet Móvil.

El costo del equipamiento (terminales y módems) será prorrateado en los 12 meses de la prestación, debiéndose discriminar, en la planilla de cotización, el costo del abono del servicio del costo de los terminales. En la mencionada planilla se refleja el valor de los terminales sin prorratear ya que el prorrateo se hará efectivo en la facturación.

Cada una de los terminales deberá ser provista como mínimo con los siguientes accesorios: batería, cargador 220v., auricular, cable para transmisión de datos y manual del usuario en castellano y en función de cada modelo el Kit original de accesorios adicionales de cada fabricante, tales como funda, memoria, cable para transmisión de datos y software de escritorio para PC.

A.2. SEGURO – GARANTÍA

Todos los terminales de telefonía celular ofertados deberán contar con garantías provistas por el fabricante. Además deberá incluir lo requerido en alguna de las dos alternativas consideradas:

- Primera Alternativa:

- A. Cobertura dentro de todo el territorio de la República Argentina.
- B. No se aceptaran cargos de reparación por fallas técnicas y desperfectos que no provengan de una rotura evidente. Para las roturas evidentes que provengan de caídas o uso indebido, se aceptaran los costos de reparación del "mercado" según las partes afectas, sin superar en todos los casos el valor de franquicia estipulado para la destrucción total. En el caso de superar la mencionada franquicia, el adjudicatario procederá al reemplazo del terminal según se expresa en el apartado A.2.E
- C. En caso que el terminal no se pueda reparar dentro de las 4 (CUATRO) horas, el proveedor lo repondrá por otro terminal en modalidad de reemplazo transitorio ("muleto") hasta tanto repare el terminal original en un tiempo máximo de 72 (setenta y dos) horas hábiles transcurridas desde el inicio del incidente. El terminal "muleto" deberá estar en perfecto estado estético y de funcionamiento, será de características similares y cubrirá todos los servicios del terminal original. Transcurridas las 72 horas antes

ES COPIA FIEL

mencionadas se procederá al reemplazo definitivo según se expresa en el apartado A.2.D.

- D. En caso de no poder repararlo dentro de las 72 horas establecidas, se procederá al reemplazo inmediato y definitivo del terminal original por uno de la misma marca y modelo, de haber sido discontinuado lo reemplazará por otro de idénticas o superiores características técnicas, quedando a consideración del organismo la aprobación del reemplazo propuesto. En todos los casos el reemplazo será "nuevo y sin uso" cubrirá todos los servicios y/o aplicaciones previstas en el terminal original. Se entiende por terminal "nuevo y sin uso" aquel cuyo primer usuario es el HSN.
- E. El seguro operará para el caso de robo, hurto o destrucción total. El reemplazo o reposición del terminal será por uno idéntico o para el caso en que el terminal haya sido discontinuado, por un terminal que cubra todos los servicios previstos en el terminal original o superior. Si correspondieran cargos de reposición (franquicia) deberá completarse el valor en pesos para la reposición en la Planilla de Cotización.
- Segunda Alternativa:
 - A. Cobertura dentro de todo el territorio de la República Argentina.
 - B. No se aceptaran cargos de reparación por fallas técnicas y desperfectos que no provengan de una rotura evidente. Para las roturas evidentes que provengan de caídas o uso indebido, se aceptaran los costos de reparación del "mercado" según las partes afectas, sin superar en todos los casos el valor de franquicia estipulado para la destrucción total. En el caso de superar la mencionada franquicia, el adjudicatario procederá al reemplazo del terminal según se expresa en el apartado A.2.E.
 - C. El adjudicatario tiene la posibilidad de suministrar a este organismo un 20% de terminales adicionales para los terminales descriptos en el apartado A.1.a, un 5% de terminales adicionales para cada uno de los descriptos en los apartados A.1.b y A.1.c, y un 10% de terminales adicionales para los descriptos en el apartado A.1.d. De esta manera se lo relevará de la obligación de reemplazar el terminal por un "muleto" transcurridas las cuatro horas de iniciado un incidente. El adjudicatario mantiene la obligación de reparar el terminal original en un tiempo máximo de 72 (setenta y dos) horas hábiles transcurridas desde el inicio del incidente. Transcurrido este lapso el adjudicatario procederá al reemplazo definitivo según se expresa en el apartado A.2.D.
 - D. En caso de no poder repararlo dentro de las 72 horas establecidas, se procederá al reemplazo inmediato y definitivo del terminal original por uno de la misma marca y modelo, de haber sido discontinuado lo reemplazara por otro de idénticas o superiores características técnicas, quedando a consideración del organismo la aprobación del reemplazo propuesto. En todos los casos el reemplazo será "nuevo y sin uso" cubrirá todos los servicios y/o aplicaciones previstas en el terminal original. Se entiende por terminal "nuevo y sin uso" aquel cuyo primer usuario es el HSN.
 - E. El seguro operará para el caso de robo, hurto o destrucción total. El reemplazo / reposición del terminal será por uno idéntico o para el caso en que el terminal haya sido discontinuado, por un terminal que cubra todos los servicios previstos en el terminal original o superior. Si correspondieran cargos de reposición (franquicia) deberá completarse el valor en pesos para la reposición Planilla de Cotización.

CADA OFERENTE DEBERÁ DETALLAR EN SU OFERTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OFRECIDA. EL INCUMPLIMIENTO DE UNA GARANTÍA, REPARACIÓN O SEGURO SE CONSIDERA UN INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO, POR LO TANTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD EXPRESADA EN EL ANEXO III PTO. 12 "PENALIDADES - MULTA POR INCUMPLIMIENTO".

HSN - Pliego Telefonía Celular 2017 MILS Anexos II - III y IV - Final 20170222 Final

A.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación se describen las especificaciones mínimas que deberán tener los terminales ofrecidos en el apartado A.1. El oferente deberá incluir en su oferta todos los folletos técnicos de cada elemento de hardware/software ofertado.

PERFIL A. El equipo ofertado deberá tener las siguientes características mínimas:

- Frecuencia: Multibanda GSM 850 / 900 / / 1800 / 1900 - UMTS 850 / 1900 / 2100 - 4G: Banda 1 (2100 MHz) / Banda 2 (1900 MHz) / Banda 3 (1800 MHz) / Banda 4 (1700/2100 MHz) / Banda 5 (850 MHz) / Banda 7 (2600 MHz) / Banda 8 (900 MHz) / Banda 12 (700 MHz) / Banda 17 (700 MHz) / Banda 18 (800 MHz) / Banda 19 (880 MHz) / Banda 26 (860 MHz) / Banda 28 (700 MHz).
- Tecnología: GSM / UMTS / HSDPA / 4G LTE.
- Pantalla: Táctil color - 16 Millones de colores / Tamaño: 5,1 " / Resolución: 1440 x 2560 px. / Teclado qwerty touch.
- Cámara de Fotos: 16 Mpx / Flash Led / Zoom digital 4 x/ Autofocus / Multishot / Panorámica / Geotagging / Cámara frontal.
- Cámara de Video: HD 2160p - Videoreproductora / Videograbadora / Videostreaming / Soporte Divx.
- Func. Básicas: agenda, Calculadora, Calendario, Reloj Alarma, Texto predictivo, Manos libres, Alerta vibrante, Marcación x voz, Grab. de voz.
- Mensajería: SMS / MMS.
- Correo: Exchange ActiveSync.
- Música: Reproductor de sonidos polifónicos / Reproductor de música: MP3 - MP4.
- Descargas: Videos / Ringtones / Imágenes.
- Conectividad: Cable USB / WI FI / Bluetooth.
- Localización: GPS.
- Sist. Operativo: Android 5.0.2 o superior.
- Procesador: Quad Core 1.5 GHZ + Quad Core 2.1 GHZ.
- Memoria: RAM: 3 GB / Interna Total 64 GB (57 GB disponible para el usuario).
- Batería: Li-Ion 2600 mAh (no extraíble), uso hasta 11 hs (usando 4G).
- **Modelo de referencia:** Samsung S6 4G LTE.

PERFIL B. El equipo ofertado deberá tener las siguientes características mínimas:

- Frecuencia: Multibanda GSM 850 / 900 / / 1800 / 1900 - UMTS 850 / 1900 / 2100 - 4G: Banda 1 (2100 MHz) / Banda 2 (1900 MHz) / Banda 3 (1800 MHz) / Banda 4 (1700/2100 MHz) / Banda 5 (850 MHz) / Banda 7 (2600 MHz) / Banda 8 (900 MHz) / Banda 12 (700 MHz) / Banda 17 (700 MHz) / Banda 18 (800 MHz) / Banda 19 (880 MHz) / Banda 26 (860 MHz) / Banda 28 (700 MHz).
- Tecnología: GSM / UMTS / HSDPA / 4G LTE.
- Pantalla: Táctil color - 16 Millones de colores / Tamaño: 4,5 " 540 x 960 px. / Teclado qwerty touch.
- Cámara de Fotos: 8 Mpx / Flash Led / Zoom digital 4 x/ Autofocus / Geotagging / Cámara frontal.
- Cámara de Video: HD 1080p - Videoreproductora / Videograbadora / Videostreaming / Soporte Divx.
- Func. Básicas: agenda, Calculadora, Calendario, Reloj Alarma, Texto predictivo, Manos libres, Alerta vibrante, Marcación x voz, Grab. de voz.
- Mensajería: SMS / MMS.
- Correo: Exchange ActiveSync.
- Música: Reproductor de sonidos polifónicos / Reproductor de música: MP3.
- Descargas: Videos / Ringtones / Imágenes.
- Conectividad: Cable USB / WI FI / Bluetooth.
- Localización: GPS.
- Sist. Operativo: Android 4.4 o superior.
- Procesador: Quad Core 1.2 GHZ.

HSN - Pliego Telefonía Celular 2017 MILS Anexos II - III y IV - Final 20170222 Final

Marcelo A. Hamra

Subdirector de Planificación y Control de Proyectos
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Ing. Oscar Evangelista
Director Adjunto
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

Página 3/16

ES COPIA FIEL

- Memoria: RAM: Interna Total 16 GB - disponible para el usuario 11 GB / RAM 1 GB. / Externa tipo Micro SD extensible hasta 64 GB.
- Batería: Li-Ion 1900 mAh (no extraíble), uso hasta 11 hs (usando 4G).
- **Modelo de referencia:** Samsung A3 4 G LTE.

PERFIL C. El equipo ofertado deberá tener las siguientes características mínimas:

- Frecuencia: Multibanda GSM 850 / 900 / / 1800 / 1900 - UMTS 850 / 1900 - 4G Banda 1 (2100 MHz) / Banda 2 (1900 MHz) / Banda 4 (1700/2100 MHz) / Banda 5 (850 MHz) / Banda 7 (2600 MHz) / Banda 17 (700 MHz).
- Tecnología: GSM / UMTS / HSDPA / 4G LTE.
- Pantalla: Táctil color - 16 Millones de colores / Tamaño: 5 " / Resolución: 540 x 960 px. / Teclado qwerty touch.
- Cámara de Fotos: 8 MP / Flash Led / Zoom digital / Autofocus / Multishot / Geotagging / Cámara frontal 5 MP.
- Cámara de Video: HD 1080 p - Videoreproductora / Videograbadora / Videostreaming.
- Func. Básicas: Agenda, Calculadora, Calendario, Reloj Alarma, Texto predictivo, Manos libres, Alerta vibrante, Grab. de voz.
- Mensajería: SMS / MMS / Google talk / Whatsapp.
- Correo: Exchange ActiveSync / Gmail / Hotmail / Yahoo.
- Música: Reproductor de sonidos polifónicos / Reproductor de música: MP3 - WMA - AAC.
- Descargas: Videos / Ringtones / Imágenes.
- Conectividad: Cable USB / WI FI / Bluetooth.
- Localización: GPS.
- Sist. Operativo: Android 4.4.4 o superior.
- Procesador: Quad Core - 1,2 GHZ.
- Memoria: RAM: Interna Total 8 GB - disponible para el usuario 4,8 GB / RAM 1 GB. / Externa tipo Micro SD extensible hasta 64 GB.
- Batería: Li-Ion 2600 mAh., uso hasta 9 hs (usando 4G).
- **Modelo de referencia:** Samsung Galaxy Grand Prime 4G LTE

PERFIL D. El equipo ofertado deberá tener las siguientes características mínimas:

- Frecuencia: Multibanda GSM 850 / 900 / 1800 / 1900 - HSDPA 850/900/1700/1900/2100 - LTE 700/850/1700/1900/2100/2600.
- Tecnología: GSM / HSDPA / 4G LTE.
- Pantalla: Táctil color - 16 Millones de colores / Tamaño: 4,3 " / Resolución: 480 x 800 px. / Teclado qwerty touch.
- Cámara de Fotos: 5 Mpx / Flash / Zoom 4x / Autofocus / Multishot / Geotagging / Panorámica / Cámara frontal 1.3 MP.
- Cámara de Video: HD 720 - Videoreproductora / Videograbadora / Videostreaming
- Func. Básicas: Agenda, Calculadora, Calendario, Reloj Alarma, Texto predictivo, Manos libres, Alerta vibrante, Grab. de voz.
- Mensajería: SMS / MMS.
- Correo: Exchange ActiveSync.
- Música: Reproductor de sonidos polifónicos / Reproductor de música: MP3 - MP4 - AAC / Radio FM.
- Descargas: Videos / Ringtones / Imágenes.
- Conectividad: Cable USB / WI FI / Bluetooth.
- Localización: GPS.
- Sist. Operativo: Android 4.4.2 o superior.
- Procesador: Dual Core 1.2 GHZ.
- Memoria: RAM: Interna Total 8 GB - disponible para el usuario 4 GB / Externa tipo Micro SD extensible hasta 64 GB.
- Batería: Li-Ion 1900 mAh (no extraíble), uso hasta 9 hs (usando 4G).
- **Modelo de referencia:** Samsung J1 4G LTE.

ES COPIA FIEL

PERFIL E. El equipo ofertado deberá tener las siguientes características mínimas:

- Frecuencia: GSM 850 / 900/ 1800 / 1900 - UMTS 850 - 4G Banda 4 (1700/2100 MHz).

HSN - Pliego Telefonía Celular 2017 MILS Anexos II - III y IV - Final 20170222 Final

- Pantalla TFT LCD: 1.45".
- Tecnología: Router 4G LTE para Internet Móvil.
- Velocidad: LTE FDD 150Mbps/LTE TDD 112Mbps.
- Procesador 450 Mhz.
- Batería: 1500 mAh, uso hasta 6 hs (usando 4G).
- Alcance: 40 mts.
- Conexión: Hasta 10 dispositivos simultáneos.
- **Modelo de referencia:** Huawei e5377.

B. SERVICIO INTEGRADO DE COMUNICACIONES MOVILES

Consiste en la provisión de servicios de telefonía, servicios móviles de mensajería instantánea, transmisión de datos y/o conexión a Internet, aplicaciones móviles y servicios de valor agregado, incluyendo chat y correo electrónico con soporte para cinco cuentas como mínimo (abarcando cualquier tipo de cuenta de correo electrónico - corporativo, personal, "web-mail", etc.-).

B.1. ABONO DE SERVICIOS

El abono mensual de esta solución deberá incluir las siguientes características, servicios e ítems:

- **B.1.1. Minutos llamadas salientes.** Serán ilimitados por línea, por mes, para llamadas locales y de larga distancia Nacional a destinos de telefonía fija y móvil, a utilizarse los 365 días del año durante las 24 horas sin restricción, para los 260 terminales incluidos en los apartados A.1.a, A.1.b, A.1.c y A.1.d. Los oferentes deberán indicar el costo en la Planilla de Cotización (Anexo IV).
- **B.1.2. Administración de Perfiles de uso de llamadas.** Administración en forma individual o grupal, listas de permisos y restricciones tanto para llamadas salientes como para entrantes, permitiéndole definir a qué números pueden comunicarse los móviles del HSN.
El HSN podrá administrar límites por perfil en pesos para llamadas de voz cuando supere determinado consumo definido por el HSN, haciendo que el nuevo perfil sea tan restrictivo como se defina y controlando así el consumo de voz de cada línea.
Se deberá especificar en la oferta técnica las características detalladas del servicio y su alcance.
- **B.1.3. Grupo Cerrado.** No podrán computarse como minutos consumidos de la bolsa de minutos solicitada en el apartado B.1.1. (locales y de larga distancia Nacional) aquellos que surjan de las comunicaciones entre líneas del HSN. Es decir, los minutos consumidos por las comunicaciones entre líneas del HSN serán ilimitados y sin cargo.
- **B.1.4. Servicios adicionales.** Los siguientes servicios deberán ser incluidos en el Plan de Minutos sin cargo adicional:
 - Identificador de llamadas
 - Llamada en espera
 - Conferencia de llamada
 - Correo de voz ilimitado en cantidad de mensajes y en consultas de mensajes realizadas por el usuario.
 - Correo de texto
 - Servicio de transferencia de llamadas
 - Roaming automático para todos los destinos nacionales
 - Minutos ilimitados para comunicaciones locales y de larga distancia nacional dentro de las líneas móviles del Grupo Cerrado de Usuarios, sin cargo adicional alguno.
 - Llamadas entrantes recibidas dentro del territorio Nacional ilimitadas sin cargo.

ES COPIA FIEL

- **B.1.5. Plan de Datos Móviles.** El abono mensual de esta solución deberá incluir el uso ilimitado de tiempo de navegación en Internet móvil 4G no menor a:
 - 10 GB para los Terminales previstas en el apartado A.1.a.
 - 8 GB para los Terminales previstas en el apartado A.1.b.
 - 5 GB para los Terminales previstas en el apartado A.1.c.
 - 500 para los MB Terminales previstas en el apartado A.1.d.

Una vez consumidos los GB incluidos se podrá seguir navegando a una velocidad no inferior a los 64 Kbps. El HSN no aceptará cargos por tráfico adicional en Internet y transmisión de datos.

- **B.1.6. Servicio de Gestión de Dispositivos Móviles.** El abono mensual de esta solución deberá incluir la provisión del servicio EMM Enterprise Mobility Management en modalidad SaaS, para que el HSN pueda de manera remota: instalar, administrar, gestionar los dispositivos y las aplicaciones masivas en todas las líneas.
Los oferentes deberán hacer una clara descripción de las características técnicas del servicio EMM y los requerimientos de hardware que pueda requerir de la Dirección de Infraestructura Tecnológica.
El servicio EMM deberá contar con soporte nivel 1 y nivel 2 provisto localmente con atención mediante número de atención gratuita y realizado por personal propio del adjudicatario. También deberá contar con todas las licencias de uso necesarias, sin ocasionar ningún tipo de costo adicional para el HSN.
- **B.1.7. MENSAJES DE TEXTO (SMS).** Posibilidad de enviar y recibir mensajes de texto (SMS), del grupo conformado por las 260 (doscientas sesenta) terminales/líneas previstas en los apartados A.1.a, A.1.b, A.1.c, A.1.d de manera local y nacional. Para ello se solicita un plan que contemple una cantidad ilimitada de mensajes de texto (SMS) mensuales por línea, a utilizarse los 365 días del año durante las 24 horas sin restricción. Los oferentes deberán indicar el costo en la Planilla de Cotización (Anexo IV).
- **B.1.8. MENSAJES MULTIMEDIA (MMS).** Serán tratados como un SMS. No se diferenciará entre MMS y SMS.
- **B.1.9. RESTRICCIONES.** El servicio a contratar deberá mantener bloqueado el envío de mensajes de texto con contenidos "Premium", entendiéndose por contenidos "Premium" aquellos destinos con un costo diferencial (Ejemplo, concursos televisivos, información, etc.). Este bloqueo será sin costo alguno para el HSN.

B.2. INTEGRACION CON BUZON DE EXCHANGE: Los terminales móviles del apartado A.1.a, A.1.b, A.1.c y A.1.d, deberán tener la funcionalidad de sincronizar, en una aplicación nativa del terminal, el buzón de correo electrónico mediante ActiveSync, con toda la información (Mails, Contactos, Calendario, etc.).-

Deberá soportar la última versión aprobada de correo electrónico del HSN (MS Exchange 2010) con las terminales/líneas aptas para los servicios brindados por esta solución.-

B.3. PLAN DE DATOS de 10 GB PARA MODEMS 4G. El abono mensual, aplicable a los modems previstos en el apartado A.1.e., deberá incluir al menos 10GB para la navegación en Internet móvil y/o transmisión de datos, dentro del territorio Argentino, las 24 horas, los 365 días del año, utilizando cualquier aplicación sobre la red de datos del proveedor. El servicio a contratar deberá mantener bloqueado el tráfico de llamadas de voz salientes desde las líneas asignadas a los Modems. Este bloqueo será sin costo alguno para el HSN. Una vez consumidos los 10 GB incluidos en el abono se podrá seguir navegando a una velocidad no menor a 64 kbps. EL HSN no aceptará cargos por tráfico adicional en Internet y/o transmisión de datos y/o tráfico de llamadas de voz.

B.4. MINUTO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL. Posibilidad de efectuar llamadas internacionales desde territorio Nacional, desde cualquiera de los terminales incluidos en los apartados A.1.a, A.1.b y A.1.c. El HSN podrá habilitar / deshabilitar el

HSN - Pliego Telefonía Celular 2017 MILS Anexos II - III y IV - Final 20170222 Final

Ing. Oscar Evangelista
Director Adjunto
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación
Página 6/16

servicio a cada línea y/o usuario a través del servicio de gestión de dispositivos móviles (apartado B.1.6) y/o a través de los servicios de soporte brindados por el prestador. Los oferentes deberán detallar claramente las tarifas unitarias por minuto correspondientes a cada país o zona geográfica según su régimen de tarifación, aplicables las 24 horas los 365 días del año (Ver apartado D.2 Forma de cotización).

B.5. MENSAJE INTERNACIONAL ENVIADO. Posibilidad de envío de mensajes desde territorio Nacional a cualquier país del mundo. El HSN podrá habilitar / deshabilitar el servicio a cada línea y/o usuario a través del servicio de gestión de dispositivos móviles (apartado B.1.6) y/o a través de los servicios de soporte brindados por el prestador. Los oferentes deberán detallar claramente las tarifas unitarias por mensaje enviado a cada país o zona geográfica según su régimen de tarifación, aplicables las 24 horas los 365 días del año (Ver apartado D.2 Forma de cotización).

B.6. ROAMING TELEFONIA INTERNACIONAL. El HSN podrá habilitar / deshabilitar el servicio a cada línea y/o usuario a través del servicio de gestión de dispositivos móviles (apartado B.1.6) y/o a través de los servicios de soporte brindados por el prestador. Los oferentes deberán detallar claramente las tarifas unitarias por minuto de llamada realizada y por minuto de llamada recibida en cada país o zona geográfica según su régimen de tarifación, aplicables las 24 horas los 365 días del año (Ver apartado D.2 Forma de cotización).

B.7. ROAMING MENSAJES DE TEXTO INTERNACIONAL. El HSN podrá habilitar / deshabilitar el servicio a cada línea y/o usuario a través del servicio de gestión de dispositivos móviles (apartado B.1.6) y/o a través de los servicios de soporte brindados por el prestador. Los oferentes deberán detallar claramente las tarifas unitarias por mensaje SMS enviado y por mensaje SMS recibido en cada país o zona geográfica según su régimen de tarifación, aplicables las 24 horas los 365 días del año (Ver apartado D.2 Forma de cotización).

B.8. ROAMING MENSAJES MULTIMEDIA INTERNACIONAL. El HSN podrá habilitar / deshabilitar el servicio a cada línea y/o usuario a través del servicio de gestión de dispositivos móviles (apartado B.1.6) y/o a través de los servicios de soporte brindados por el prestador. Los oferentes deberán detallar claramente las tarifas unitarias por mensaje MMS enviado y por mensaje MMS recibido en cada país o zona geográfica según su régimen de tarifación, aplicables las 24 horas los 365 días del año (Ver apartado D.2 Forma de cotización).

B.9. PLAN DE DATOS ROAMING INTERNACIONAL. Se solicita un Plan de Datos para roaming Internacional que incluya paquetes de entre 10MB y 50 MB diarios, conteniendo todos los servicios posibles (Ej.: mail, Chat, navegación en Internet, etc.). Una vez consumidos los MB del paquete diario se podrá adquirir otro paquete de igual tamaño. Los oferentes deberán detallar claramente las tarifas unitarias por MB (en la Planilla de Cotización), las características del plan, procedimientos de altas y bajas del mismo, detallar las limitaciones o restricciones correspondientes a aquellos servicios que no se encuentren contemplados dentro de la tarifa. El HSN podrá habilitar / deshabilitar el servicio a cada línea y/o usuario a través del servicio de gestión de dispositivos móviles (apartado B.1.6) y/o a través de los servicios de soporte brindados por el prestador.

ES COPIA FIEL

C. SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE Y SOPORTE

C.1. SERVICIOS AL CLIENTE

Se deberá ofrecer un servicio de atención al cliente que cubra las 24 horas del día, los 365 días del año, con respuesta telefónica inmediata y resolución definitiva de problemas dentro de las 24 hs. a partir de la generación del incidente y/o reclamo. El oferente deberá detallar los tiempos máximos de gestión ofrecidos para todo tipo de trámite y/o gestión, no pudiendo superar en ningún caso las 24 hs. para las gestiones que involucren la disponibilidad del servicio y 5 días hábiles para gestiones administrativas.

C.1.1. Solicitudes de Servicio y Sistemas de Reclamos.

El oferente deberá contar con los circuitos administrativos necesarios para:

- A. Efectuar reclamos, generar incidentes y realizar cualquier otra gestión de servicio técnico y/o consultas administrativas en forma telefónica, por correo electrónico y desde un navegador Web a través de Internet.
- B. Identificar a los usuarios y validar la autorización a los usuarios que realicen las gestiones, debidamente designados por HSN, independientemente de la forma en que se realicen las gestiones (telefónica, electrónica o personalmente).
- C. El HSN designará en la Orden de Compra los usuarios habilitados para realizar gestiones comerciales, administrativas y técnicas. No se reconocerán cargos originados en gestiones realizadas por personas no designadas en la Orden de Compra, o autorizadas por las personas designadas en la Orden de Compra o el Apoderado del HSN. La validación para las gestiones electrónicas deberá realizarse a través de nombres de usuario y contraseñas individuales asignados a cada persona autorizada.
- D. El prestador que resulte adjudicado en esta Licitación, deberá identificar cada gestión con un número de incidente y/o reclamo, fecha y hora del mismo y mantener actualizado el avance de cada gestión hasta finalizada.
- E. El prestador es, además, responsable por cumplir con los requerimientos de servicio mínimos establecidos por el Ente Nacional de Comunicaciones, y demás organismos competentes.
- F. Cada oferente deberá detallar exhaustivamente en la presentación de la oferta, cuáles son los niveles de escalamiento de incidentes y el tiempo de gestión, respuesta y solución en cada nivel, indicando nombre, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular de la persona responsable de cada nivel de escalamiento; el oferente que resulte adjudicado deberá además notificar a los usuarios habilitados por el HSN a realizar gestiones cualquier cambio o designación de personas responsables de los diferentes niveles de soporte.

C.1.2. Atención y Servicio Postventa.

El oferente deberá detallar la localización de los Centros de Atención, indicando como mínimo un centro de atención en cada ciudad Capital de provincia en las cuales tiene cobertura de servicio.

ES COPIA FIEL

C.2. SERVICIO DE SOPORTE TECNICO.

El servicio ofrecido incluirá un soporte técnico experto, con capacidad de resolución total de problemas en los terminales previstos en los apartados A.1.a, A.1.b, A.1.c, A.1.d y A.1.e.

El servicio deberá contemplar las condiciones necesarias que permitan asegurar los tiempos de respuesta previstos en el presente pliego.

Los oferentes deberán especificar e incluir en el servicio ofrecido la capacitación básica al Administrador Técnico del HSN y el Soporte técnico al Administrador capacitado del HSN.

HSN - Pliego Telefonía Celular 2017 MILS Anexos II - III y IV - Final 20170222 Final

Ing. Oscar Evangelista
Director Adjunto
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
H. Senado de la Nación

C.3. SERVICIO DE ATENCION DEDICADA EN SITIO.

Descripción General

Los oferentes deberán contemplar la asignación de un representante de servicios al cliente, para realizar cualquier gestión comercial, administrativa y/o de soporte técnico (excepto reparaciones de Laboratorio) en representación del prestador del servicio y en relación con todos los servicios contratados, que desarrollará sus funciones en las oficinas del HSN, con una dedicación mínima de 7 horas (jornada laboral), todos los días hábiles, de 10 hs. a 17 hs.

El adjudicatario deberá asignarle al representante una notebook o pc de escritorio.

El servicio abarcará, entre otras tareas, la asignación, alta, baja y/o reemplazo de terminales a los usuarios, la gestión personalizada de incidentes y reclamos y su seguimiento hasta su resolución, análisis de facturación y consumos, confección de informes y perfiles de consumo, activación de Roaming, y demás trámites relacionados con la prestación de los servicios contratados.

El oferente adjudicado será exclusivo responsable por el estricto cumplimiento de todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, impositivas, etc. referidas al personal afectado a las tareas correspondientes a este apartado, y a todo el personal involucrado en la prestación del servicio objeto de esta contratación.

El personal asignado que desarrolle funciones en las oficinas del HSN deberá observar buena presencia y conducta, y poseer la idoneidad y capacidad requeridas para cumplir con las tareas encomendadas. El HSN se reserva el derecho de solicitar al proveedor el reemplazo del personal afectado cuando a su solo criterio no cumpliera en tiempo y forma con sus obligaciones.

C.4. SERVICIO DE SOPORTE DE ADMINISTRACION DE LA GESTION DE DISPOSITIVOS MOVILES.

Los oferentes deberán contemplar la capacitación inicial al momento de la instalación del servicio de gestión de dispositivos móviles y el soporte técnico durante toda la vigencia de la Orden de Compra, referida a la solución incluida en el apartado B.1.6 para los terminales previstos en los apartados A.1.a, A.1.b, A.1.c y A.1.d facilitando que el personal designado por el HSN pueda definir y aplicar políticas de uso en cada Terminal.

El servicio deberá contar con una atención telefónica de 7 días x 24 hs. x 365 días del año provisto localmente con atención mediante número de atención gratuita y realizado por personal propio del adjudicatario. En caso de ser necesario deberá contemplar visitas al HSN.

El oferente deberá incluir este servicio sin costo alguno para el HSN.

D. FORMA DE COTIZACIÓN

D.1. La cotización será integral, incluyéndose en la misma a todos los bienes y servicios ofrecidos, así como los aranceles, impuestos, tasas, contribuciones y toda otra erogación referida al objeto de la presente.

D.2. Los oferentes deberán adjuntar a la propuesta las tarifas correspondientes a todos los servicios y destinos de larga distancia y de roaming Internacional, aun cuando no hubieran sido incluidos en la Planilla de Cotización (Anexo IV). El oferente que resulte adjudicado solo podrá facturar los servicios ofertados en la presente Licitación y contratados por el HSN a través de la Orden de Compra. No se aceptarán cargos por conceptos que no se encontraran incluidos en la Oferta y en la Orden de Compra.

ES COPIA FIEL

D.3. **Planilla modelo:** Cuadro de tarifas para las zonas o lugares geográficos no contemplados en la planilla de cotización (*Los oferentes podrán adecuarla a las particularidades de sus servicios)

Servicio	Zona			
	Países Limítrofes	América	Europa	Resto del Mundo
Larga distancia Internacional (Minuto)				
SMS Internacional Enviado (Mensaje)				
Roaming de Datos (MB)				
Roaming Llamadas Entrantes (Minuto)				
Roaming Llamadas Salientes (Minuto)				
Roaming SMS Entrantes (Mensaje)				
Roaming SMS Salientes (Mensaje)				

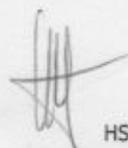
D.4. El oferente deberá completar la Planilla de Cotización adjunta al presente (Anexo IV) intitulada "SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL – PLANILLA DE COTIZACION", indicando los precios unitarios y los precios totales, como asimismo las unidades de medida cuando fuera requerido, de cada uno de los renglones incluidos en la Planilla de Cotización, como asimismo el Monto Total de la prestación de todos los servicios solicitados.

D.5. Adicionalmente a la cotización el oferente deberá detallar en forma escrita su oferta para todos los ítems requeridos en el presente. Sin perjuicio de ello, el HSN podrá solicitar durante la etapa de evaluación de las ofertas 2 (DOS) muestras de los equipos cotizados en los apartados A.1.a, A.1.b, A.1.c, A.1.d y A.1.e, con el servicio habilitado, en comodato sin cargo por 30 días, para facilitar su evaluación.

E. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Planilla de Cotización (Anexo IV) corresponde al perfil de tráfico estimado por el HSN, por lo cual, se evaluará –entre otros aspectos- los valores unitarios de cada servicio y el Monto Total de la prestación de todos los servicios, según este perfil de tráfico, a fin de determinar la oferta más conveniente para el HSN.

ES COPIA FIEL




Ing. Oscar Evangelista
 Director Adjunto
 Dirección de Infraestructuras Tecnológicas
 H. Senado de la Nación

ANEXO III
CLAUSULAS PARTICULARES

1. **Licencia.** Las empresas deberán ser titulares de licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil, para lo cual deberán acompañar la oferta con la documentación que acredite la misma.
2. **Cobertura de servicios.** El proveedor deberá asegurar nivel de cobertura óptimo y disponibilidad de tráfico dentro de los edificios del HSN, sitios en:

Hipólito Yrigoyen 1710, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Hipólito Yrigoyen 1849, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Hipólito Yrigoyen 1844, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Hipólito Yrigoyen 1872, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Av. Entre Ríos 131, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Av. Entre Ríos 149, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Av. Entre Ríos 171, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Av. Entre Ríos 191, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Av. Entre Ríos 197, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Alsina 1825, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Alsina 1881, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Alsina 1889, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Moreno 2010, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los proponentes deberán realizar en forma obligatoria la visita a las instalaciones en las sedes mencionadas, a fin de verificar la cobertura y disponibilidad de sus servicios.

3. **Visita a Instalaciones.** Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4° del Anexo I, la visita a instalaciones será obligatoria y cada oferente deberá incluir en la oferta el certificado extendido por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas que certifique la visita aludida.
4. **Planilla de Cotización.** Sin perjuicio de la forma de presentación y contenido de las ofertas establecidas en el Anexo I Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cada oferente deberá indicar los precios unitarios en pesos con impuestos incluidos de cada ítem. Cada oferente deberá, además, adjuntar las planillas de cotización por país para: Minutos de larga distancia internacional, Mensaje Internacional enviado, Roaming minuto Internacional, Roaming mensajes de texto Internacional, Roaming de mensajes Multimedia Internacional, Roaming tráfico de datos Internacional por día, por unidad, en pesos y con impuestos incluidos.
5. **Iniciación de la prestación del servicio.** El adjudicatario dispone de un plazo de 30 (Treinta) días, de recibida la respectiva Orden de Compra, para iniciar la prestación del servicio, la misma será efectivizada con la firma del Acta de Inicio.
6. **Acta de Inicio.** El oferente que resulte adjudicado deberá asistir a una Reunión de Coordinación en la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas del HSN, a fin de consensuar políticas de seguridad, formatos de facturación, servicios habilitados, activación del servicio y entrega de terminales móviles, que deberán ser respetados durante la duración del Contrato.
Una vez concertada la reunión de coordinación, producida la entrega de la totalidad de los equipos adquiridos, efectuado el proceso de portabilidad numérica y efectivizada la activación de la totalidad de los servicios, se labrará el Acta de Inicio del Contrato, conformada conjuntamente por los responsables del Contrato por parte del prestador y por parte del HSN.
7. **Portabilidad numérica:** el adjudicatario será el único responsable de ejecutar el proceso de portabilidad numérica, de las líneas que hoy posee el HSN, en el plazo de 30 (Treinta) días descriptos en el punto 5 de este anexo. Este requisito, es imprescindible para dar por iniciada la prestación del servicio. Esto no deberá ocasionar gasto alguno para el HSN.

ES COPIA FIEL

8. **Lugar de entrega de los equipos o terminales.** Los mismos deberán ser entregados en la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas de lunes a viernes de 10 hs. a 17 hs. Para las reposiciones de cualquier índole, deberán dirigirse al mismo domicilio, sin cargo alguno para el HSN.
9. **Duración del Contrato.** La vigencia del Contrato será de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio y prorrogable a 12 (DOCE) meses a opción del HSN, según DP368/2016.

10. **Facturación.**

- a. Abono del Servicio (Cargo Fijo) y prorrateo del costo de los terminales (apartados A.1.a, A.1.b, A.1.c, A.1.d y A.1.e) por mes adelantado.
- b. Consumo (Cargo Variable) por mes vencido.

Facturación electrónica e impresa, adecuada al Anexo I Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Mensualmente deberá adjuntarse un resumen indicando las cantidades por línea y total del parque contratado de: minutos consumidos dentro del abono, minutos excedentes de la mismo, SMS consumidos dentro del abono, SMS excedentes, minutos de larga distancia Internacional, mensajes multimedia enviados, minutos de roaming internacional, mensajes en roaming internacional, kb de datos roaming excedentes. La facturación no deberá contener el detalle de llamadas de cada línea; sin embargo, el HSN podrá solicitar a través de sus usuarios habilitados (Apartado C.1.1.C) el detalle de llamadas y/o servicios facturados sin costo adicional.

11. **Confidencialidad.** El proveedor se obliga a guardar secreto y confidencialidad de cualquier información y/o documentación a la que tuviera acceso, en forma oral o escrita, como consecuencia de la prestación del servicio, tanto durante la vigencia de la contratación como una vez finalizada la misma, debiendo tomar las medidas de protección adecuadas para impedir su revelación, copia o uso indebido, y hacer extensiva esta obligación a todo el personal del proveedor que esté afectado a la prestación de servicios al HSN.

12. **Penalidades – Multa por incumplimiento.**

La ejecución de las Garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Oferente hubieren ocasionado.

El prestador que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá prestar el servicio durante los 365 días del año, bajo parámetros de calidad de red, cobertura de servicio y disponibilidad de tráfico, en concordancia con la reglamentación nacional vigente y acorde a los estándares del mercado, en caso de incumplimiento de estos parámetros se considerara una caída del servicio.

HSN podrá imponer las siguientes multas ante la falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas, independientemente de la aplicación de las penalidades previstas en la normativa vigente.

Multa:

- Por la demora en la iniciación de la prestación del servicio se aplicará una multa equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto del Abono Mensual (cargo fijo mensual) por cada día hábil de atraso. HSN se reserva el derecho de conceder o no una prórroga del plazo cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de HSN admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.
- Por incumplimiento o caída del servicio de las líneas contratadas por el HSN, durante un período mayor a 2 (dos) horas, el HSN podrá aplicar una multa equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del Abono Mensual (cargo fijo mensual) proporcional a las líneas y/o terminales afectados por cada

incumplimiento o caída del servicio. Adicionalmente se le sumará un proporcional por cada hora de persistencia del incumplimiento o caída del servicio. La aplicación de la multa se efectuará mediante Nota de Crédito emitida por el prestador a favor del HSN, afectada a la factura del periodo en cuestión o, cuando ésta ya hubiera sido emitida, a la factura del período siguiente.

La multa a aplicar por cada incumplimiento o caída del servicio surgirá de la siguiente fórmula:

$$M(\$) = [AM \times (TA/TT)] \times [10 + (5 \times HD / 2)] / 100$$

Dónde:

- M(\$)= Valor en pesos de la multa a aplicar
- AM = Abono Mensual (cargo fijo mensual)
- TA= Terminales Afectados
- TT= Terminales Totales
- HD= Horas de demoras adicionales transcurridas desde las 2 primeras horas.

13. **Disminución parcial del valor de la Orden de Compra.** El HSN se reserva el derecho a variar parcialmente el valor de la Orden de Compra, hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) de su valor, de acuerdo con lo previsto en el art. 107 incisos b) del Decreto 368/16. La disminución podrá incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra, mediante la cancelación de uno, algunos o todos los servicios contratados, o de cantidades parciales de algunos o todos los servicios contratados, sin costo alguno para el HSN, notificando al proveedor con una antelación de 30 días.

14. **Rescisión anticipada.** El HSN se reserva el derecho de rescindir totalmente el Contrato, sin costo alguno para el HSN, notificando al proveedor con una antelación de 30 días.

15. **Marco jurídico aplicable.**

***Resolución SC N° 18.979/99:** Reglamento de Calidad de Servicio para el Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular y para el Servicio de Telefonía Móvil (en adelante, "Reglamento de Calidad").

***Resolución SC N° 498/87:** Reglamento del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular.

***Resolución SC N° 60/96:** Reglamento General del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS).

***Decreto N° 266/98:** Modifica el Reglamento General del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), aprobado por Resolución SC N° 60/96.

***Resolución SC N° 490/97:** Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles.

***Resolución SC N° 1714/97:** Deroga el artículo 25 del Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles que fuera aprobado por Resolución N° 490/97.

***Resolución SC N° 98/10:** Régimen de Portabilidad Numérica.

ES COPIA FIEL

ANEXO IV

SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL – PLANILLA DE COTIZACION

No.	Descripción	Ref. Pliego	Unidades	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cargo de los Terminales						
	Indicar el Valor de Venta de terminal que luego <i>será prorrateado en la facturación</i> de los 12 meses de la prestación.					
1	Valor de Venta Terminal A.1.a)	A.1	Terminal	10	\$	\$
2	Valor de Venta Terminal A.1.b)	A.1	Terminal	100	\$	\$
3	Valor de Venta Terminal A.1.c)	A.1	Terminal	110	\$	\$
4	Valor de Venta Terminal A.1.d)	A.1	Terminal	40	\$	\$
5	Valor de Venta Terminal A.1.e)	A.1	Modem	15	\$	\$
6	Valor de reposición del terminal A.1.a)	A.2.E	Terminal	10	\$	\$
7	Valor de reposición del terminal A.1.b)	A.2.E	Terminal	100	\$	\$
8	Valor de reposición del terminal A.1.c)	A.2.E	Terminal	110	\$	\$
9	Valor de reposición del terminal A.1.d)	A.2.E	Terminal	40	\$	\$
10	Valor de reposición del terminal A.1.e)	A.2.E	Modem	15	\$	\$
(M1) MONTO TERMINALES (Ítems 1 al 10) :						
MONTO TERMINALES EN LETRAS:						
Cargo Fijo Mensual de los Servicios (Abono del Servicio)						
11	Seguro - Garantía Terminal A.1.a)	A.2	Garantía	10	\$	\$
12	Seguro - Garantía Terminal A.1.b)	A.2	Garantía	100	\$	\$
13	Seguro - Garantía Terminal A.1.c)	A.2	Garantía	110	\$	\$
14	Seguro - Garantía Terminal A.1.d)	A.2	Garantía	40	\$	\$
15	Seguro - Garantía Terminal A.1.e)	A.2	Garantía	15	\$	\$
<i>El Abono de servicio No debe incluir el costo del terminal</i>						
16	Abono de Servicios Terminal A.1 a)	B.1	Abono	10	\$	\$
17	Abono de Servicios Terminal A.1 b)	B.1	Abono	100	\$	\$
18	Abono de Servicios Terminal A.1 c)	B.1	Abono	110	\$	\$
19	Abono de Servicios Terminal A.1 d)	B.1	Abono	40	\$	\$
20	Abono de Servicios Terminal A.1 e) - Modem	B.3	Plan	15	\$	\$
21	Servicio de atención dedicada en sitio - OIH	C.3	Servicio	1	\$	\$
(M2) MONTO FIJO MENSUAL (Ítems 11 al 21):						
MONTO FIJO MENSUAL EN LETRAS:						
Cargo Variable Mensual de los Servicios (Estipulado para la evaluación de las Ofertas)						
22	Minuto de Larga Distancia Internacional EEUU	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional España	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional Italia	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional Brasil	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional Perú	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional Paraguay	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional México	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional Chile	B.4	Minuto	1.000	\$	\$

ES COPIA FIEL

22	Minuto de Larga Distancia Internacional Colombia	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
22	Minuto de Larga Distancia Internacional Uruguay	B.4	Minuto	1.000	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a EEUU	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a Perú	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a España	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a Italia	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a Brasil	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a Paraguay	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a México	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a Chile	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a Colombia	B.5	Mensaje	500	\$	\$
23	Mensaje Internacional Enviado a Uruguay	B.5	Mensaje	500	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional EEUU	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional España	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional Italia	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional Brasil	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional Perú	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional Paraguay	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional México	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional Chile	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional Colombia	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
24	Roaming Minuto Internacional Uruguay	B.6	Minuto	1.000	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional EEUU	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional España	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional Italia	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional Brasil	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional Perú	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional Paraguay	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional México	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional Chile	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional Colombia	B.7	Mensaje	500	\$	\$
25	Roaming Mensajes de Texto Internacional Uruguay	B.7	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional EEUU	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional España	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional Italia	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional Brasil	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional Perú	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional Paraguay	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia internacional México	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional Chile	B.8	Mensaje	500	\$	\$

ES COPIA FIEL

26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional Colombia	B.8	Mensaje	500	\$	\$
26	Roaming Mensajes Multimedia Internacional Uruguay	B.8	Mensaje	500	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional EEUU	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional España	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional Italia	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional Brasil	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional Perú	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional Paraguay	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional México	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional Chile	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional Colombia	B.9	MB	1	\$	\$
27	Plan de Datos Roaming Internacional Uruguay	B.9	MB	1	\$	\$
(M3) MONTO VARIABLE MENSUAL (ítems 22 al 27):						\$
MONTO VARIABLE MENSUAL EN LETRAS						
(M4) MONTO MENSUAL TOTAL (M2 + M3):						\$
MONTO TOTAL MENSUAL EN LETRAS:						
MONTO TOTAL ANUAL (M1+ (M4 x 12)):						\$
MONTO TOTAL ANUAL EN LETRAS:						

ES COPIA FIEL

Buenos Aires, 26 de abril de 2017.

NOTA ACLARATORIA

Ref.: EXP-HSN: 0004862/2016
LIC. PÚBLICA N° 42/16
"SERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL"

Se comunica las respuestas de las consultas efectuadas al pliego de bases y condiciones del expediente de referencia:

Consulta:

Según el punto A. 1 del Anexo II de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se consulta si la Cantidad, Marcas y Modelos de referencia de las terminales requeridas, si pueden ser reemplazadas por las siguientes las cuales aportaran una mejora a nivel Tecnológico.

Se ofrecen para el reemplazo:

10 Samsung S7
100 Samsung J7 o A5
110 Samsung J7
40 Samsung J1/ J2 prime
15 router 4G Huawei B310.

Respuesta:

En virtud lo conversado en la visita de obra con los distintos oferentes acerca de la evolución del mercado, de la disponibilidad actual de terminales del mismo en función de una mejora tecnológica y en respuesta a la consulta se establecen a continuación los nuevos modelos de referencia detallados en el apartado A.1 ("CANTIDAD, MARCAS Y MODELOS DE REFERENCIA").

- a) 10 Terminales Samsung Galaxy S7 4G LTE o superior;
- b) 100 Terminales Samsung Galaxy A5 4G LTE o Samsung Galaxy J7 4G LTE o superior;
- c) 110 Terminales Samsung Galaxy J7 4G LTE o superior;
- d) 40 Terminales Samsung Galaxy J1 4G LTE o superior;
- e) 15 Modem USB / Wireless 4G Huawei e5377 o superior para Internet Móvil.



Consulta:

En el ítem e del punto A.1- Cantidad, marcas y modelos de referencia correspondiente a la Provisión de Terminales de Servicio Móvil en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Licitación Pública N° 42/2016, indica:

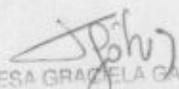
"...e) 15 Modem USB/ Wireless 4G Huawei e5377 o superior para Internet Móvil

Consulta: Se consulta si se acepta el modem LTE WIFI Huawei E8372h-510 en reemplazo del Huawei E5377. Ambos equipos son similares en sus funcionalidades de LTE y WIFI.

El E8372 tiene formato USB Stick y se energiza conectándolo a una PC o a cualquier fuente USB (cargador de pared, de automóvil). El E5377 tiene batería por lo que puede funcionar Stand Alone.

Respuesta:

Se acepta el modem LTE WIFI Huawei Modelo E8372h-510 en tanto se provea con cargador de pared.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefe de Depto. Control y Servicio Administrativo
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación